



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000304 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 AGO 2018

VISTO:

La Carta Nº 56-2018/CC, de fecha 16 de Agosto del 2018, Informe Nº 019-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG-FJV, de fecha 23 de Agosto del 2018, Informe Nº 1486-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 27 de Agosto del 2018, proveído de fecha 27 de Agosto del 2018, Y ✓

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de Octubre del 2017, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 007-2017/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **SHEKINARAFÁ**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 042 CASA BLANQUEADA, EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a S/. 2'677,030.88 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA CON 88/100 SOLES), y un plazo de ejecución de **DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Carta Nº 56-2018/CC, de fecha 16 de Agosto del 2018, el Gerente General de la empresa contratista SHEKINARAFÁ, SOLICITA una Ampliación de Plazo Parcial Nº 01 por **CUARENTA Y OCHO (48) DIAS NATURALES**, debido a los atrasos por causas no atribuibles al contratista es decir la demora en respuestas a la absolución de consultas del Adicional y Deductivo, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 042 CASA BLANQUEADA, EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 019-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG-FJV, de fecha 23 de Agosto del 2018, el Ingeniero FRANZ JAMES JARA VERA, en calidad de inspector de la obra antes mencionada, informa lo siguiente:

- ✓ Que deberá considerarse la cuantificación efectiva desde el día en que se ha visto afectado la ejecución de la obra a partir del 25 de Julio del 2018 hasta el 11 de Agosto del 2018, logrando conceder una ampliación de plazo parcial Nº 01, por **CUARENTA Y OCHO (48) DIAS NATURALES**, conforme a los previstos al Art 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Nº 1486-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 27 de Agosto del 2018, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por el Inspector de la obra, se ha realizado un análisis exhaustivo, y se concluye por parte del Sub Gerencia de Obras **declarar PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Parcial Nº 01, por un plazo de **CUARENTA Y OCHO (48) DIAS NATURALES**, en función a lo indicado por el inspector de obra, se debe notificar al acto resolutorio teniendo en cuenta que vence el **30 de Agosto del 2018**.

Que, mediante proveído de fecha 27 de Agosto del 2018, inserto al reverso del Informe Nº 1486-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución declarando **PROCEDENTE**, dicha solicitud.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000304 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbés, 29 AGO 2018

Que, el Artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "causales de Ampliación de plazo. El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento s de la solicitud de ampliación.

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiese otorgado.
3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del Expediente Técnico de la obra, en contratos en precios unitarios.

Que, del análisis de lo informado por el inspector de obra, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud de lo establecido en el Artículo 169º y 170º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, se declara **PROCEDENTE**, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial Nº 01, por un total de **CUARENTA Y OCHO (48) DIAS NATURALES**, para la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 042 CASA BLANQUEADA, EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**", debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes**".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Parcial Nº 01, por **CUARENTA Y OCHO (48) DIAS NATURALES**, solicitado por la empresa contratista **SHEKINARAFÁ**, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 042 CASA BLANQUEADA, EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**", dejando establecido que se debe notificar al acto resolutorio teniendo en cuenta que vence el **30 de Agosto del 2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSEQUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten.
Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.



Copia fiel del Original

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000304 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 AGO 2018

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **SHEKINARAFA**, a la Sub. Gerencia de Obras, al **Ingeniero FRANZ JAMES JARA VERA**, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
[Signature]
Rolando J. Espinoza Rojas
INGENIERO CIVIL - CIR 71481
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)